

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 17 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0003133

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: CONFLUIR

Reivindicación de colores: PANTONE 696C
PANTONE 446C
PANTONE WARM GRAY 1C

Clases y descripción de productos y/o servicios:

37: Construcción de carreteras, alcantarillas y sistemas de suministro de agua; construcción de edificios, carreteras, puentes y represas; mantenimiento de carreteras; marcado de carreteras; pavimentación de carreteras; sellado y decapado de carreteras; señalización de carreteras; servicios de limpieza de carreteras; construcción de obras de ingeniería civil; consultoría de construcción de ingeniería civil; consultoría de reparación de ingeniería civil; consultoría en materia de mantenimiento de ingeniería civil; demolición de obras de ingeniería civil; servicios de construcción y mantenimiento relacionados con la ingeniería civil; construcción de edificios, carreteras, puentes, presas o líneas de transmisión; construcción y mantenimiento de complejos de edificios, edificios residenciales, centros comerciales, edificios de oficinas y estacionamientos de varios pisos; gestión de proyectos de construcción in situ en materia de construcción de edificios; renovación y mantenimiento de centros comerciales,

complejos industriales, locales de oficinas, edificios residenciales y otros complejos inmobiliarios; reparación y mantenimiento de centros comerciales, complejos industriales, locales de oficinas, edificios residenciales y otros complejos inmobiliarios.

42: Diseño de redes de carreteras; elaboración de planos para proyectos de carreteras; peritajes de terrenos y carreteras; peritajes [trabajos de ingenieros] de terrenos y carreteras; topografía de terrenos y carreteras; consultoría en ingeniería; servicios arquitectónicos y de ingeniería; servicios de arquitectura y de ingeniería; servicios de consultoría de ingeniería; servicios de consultoría técnica relacionados con la ingeniería civil; servicios de consultoría técnica relacionados con la ingeniería estructural; servicios de consultoría técnica relacionados con obras de ingeniería; servicios de dibujo de ingeniería civil; servicios de diseño relacionados con la ingeniería civil; diseño de edificios; diseño del interior y exterior de edificios.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CONFLUIR INGENIERIA S.A.S.
CL 61 B SUR NO 40 21
SABANETA ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JOSE FERNANDO RAMIREZ GOMEZ, CL 61B SUR NO 40 21, SABANETA ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo

distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.